

30  
Cual de la Ciudad de Murcia, y su Reyro con fecha  
de veinte y dos del mismo, y un testimonio que le acom-  
paña así por Dr. Diego Antonio Calleja C<sup>o</sup> Mayor  
del Ayuntamiento de esta Ciudad, y de las D<sup>as</sup> Juntas Re-  
y Municipal de ella, por el q<sup>o</sup> se expresa, haberse ve-  
parado de la D<sup>a</sup> Junta Municip<sup>l</sup> de los Temporales  
de ocupados a los Regulares Capuleros de esta Villa a  
Dr. Diego Melgarej, de Aguilar Perpetuo de esta  
y nombrado en su lugar a Dr. Luis Jph. Navarro  
Reyno, vecino de esta d<sup>ha</sup> Villa, en fuerza de orden  
del R<sup>o</sup> y Supremo Consejo Extraordinario, y de  
mas que contienen d<sup>ha</sup> Carta, y Testimonio, Ten-  
tejada esta Villa como otros d<sup>os</sup> que son extendidos  
por lo que le corresponde en su observancia y cumpli-  
m<sup>to</sup>

Nove Memorial de Juan Maxy Montefano vecino  
de esta Villa en que expresa es un cargo de hazar to e  
niebo, y que para su excedencia venecida compon-  
el poro de la D<sup>a</sup> y las Torcas de Nueva Vaca, y extendido es  
de Ayuntamiento d<sup>os</sup> que por los respectos del R<sup>o</sup>  
y Torca contigua del, se pongan convenientes, y para el  
reconocim<sup>to</sup> de los reparos que necesitan, sea comi-  
sion al R<sup>o</sup> Dr. Juan de Moia para que conperio  
de Albanil agasto reconocim<sup>to</sup>, y de lo que resul-  
tase de cuenta a la Villa para dar la provision  
de que se compongan por esta C<sup>a</sup> las Torcas de  
Nueva Vaca, notiene esta d<sup>ha</sup> Villa tal oblig<sup>o</sup>  
por que vdo latiene del R<sup>o</sup> y Torca contigua del